

16 MAY 2024

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 001106 /13
VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 16 de Mayo de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 17-C VILLA FLORENCIA, representada por su Presidente don Alexis Villa Leal, por el cual entrega inmueble ubicado en calle José Bunster N° 1612, Villa Florencia de la comuna de Angol;

b) Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 14 de Mayo de 2024, el H. Concejo Municipal aprobó la suscripción de Contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 17-C Villa Florencia, por un periodo de 5 años, a través del cual se hace entrega de la sede social ubicada en calle José Bunster N° 1612, para postular a distintos proyectos los que van en directo beneficio de la organización territorial y el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Nota de fecha 13 de Mayo de 2024 con providencia N° 3996 de don Alexis Villa Leal, Presidente de la Junta de Vecinos N° 17-C Villa Florencia, que solicita renovación del Comodato sede social ubicada en calle José Bunster N° 1612 de la comuna de Angol.

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 16 de Mayo de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 17-C VILLA FLORENCIA, representada por su Presidente don Alexis Villa Leal, por el cual entrega en comodato sede social ubicado en calle José Bunster N° 1612, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la organización.

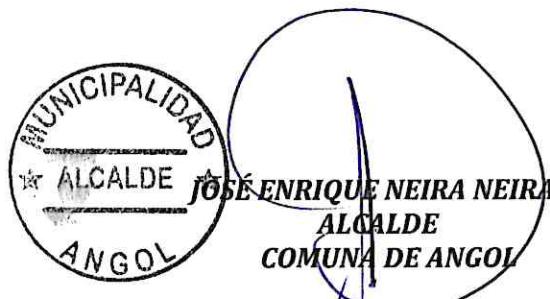
2. El presente contrato tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS a contar de la fecha de suscripción de este instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 17-C VILLA FLORENCIA
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 16 de Mayo de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y por otra parte como Comodataria, la **JUNTA DE VECINOS N°17-C VILLA FLORENCIA** representada en este acto por su presidente don **ALEXIS VILLA LEAL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble ubicado en calle José Bunster con Antilhue de la Villa Florencia de una superficie de 487 m². El rol de avalúo es el 781-22 de la comuna de Angol y se encuentra inscrito a fojas 1552, bajo el número 1269 del registro del conservador de bienes raíces de Angol correspondiente al año 2014.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°14 de fecha 14 de mayo de 2024, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, otorga en comodato a **JUNTA DE VECINOS N°17-C VILLA FLORENCIA** por quien acepta don **ALEXIS VILLA LEAL**, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos N°17-C, el inmueble en el que funciona la Sede Social de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **5 AÑOS**, y comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Angol se reserva el derecho de poner término anticipado y en cualquier etapa de su vigencia, al presente contrato, por razones de utilidad comunal e interés social, dando aviso en este caso a la comodataria, con a lo menos 60 días de anticipación por carta certificada dirigida a su domicilio contractual.

QUINTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes compareciente del comodatario, obligándose a éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

SEXTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N°17-C VILLA FLORENCIA** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble.

SÉPTIMO: Para todos los efectores legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

OCTAVO: La **JUNTA DE VECINOS N°17-C VILLA FLORENCIA** cuenta con personalidad jurídica vigente N°163860 en razón de la ley 20.500 sobre organizaciones comunitarias funcionales y territoriales según certificado emitido por el servicio de registro civil e identificación.

NOVENO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.

DÉCIMO: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. Por su parte, la personería del presidente don **ALEXIS VILLA LEAL** para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°17-C**



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO. JURÍDICO

VILLA FLORENCIA, emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 13 de mayo de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición. NBR

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO
PROFESIONAL Y CONTROL INTERNO
JUNTA DE GESTIÓN N° 17-C
VILLA FLORENCIA
Período Juríd. N° 273 - Fecha 5/4/2002

ALEXIS VILLA LEAL
PRESIDENTE J.J.VV. N° 17-C
VILLA FLORENCIA
COMODATARIO

MUNICIPALIDAD
★ ALCALDE ★
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
COMODANTE